

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 00			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha.	08

Dependencia: ALRSU-GTH-DATH-513

Fecha elaboración: 16 de abril de 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No.4746 de 2005.

Por ello la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de dicha directriz legal, y dado que posee bienes inmuebles, entre ellas la Hacienda Hato San Pedro ubicada en el Municipio de Puerto Leguizamo - en la cual se desarrollan actividades agropecuarias y de mantenimiento, por otro lado, el cumplimiento en el abastecimiento de bienes y servicios a las unidades militares se encuentra sujeto al oportuno transporte que se efectuó a través de los vehículos de la Regional Sur, los cuales deben contar con los combustibles necesarios para su normal funcionamiento.

Con el fin de brindar un buen servicio al cliente externo la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, requiere contar con el suministro de combustibles (gasolina y ACPM) grasas y lubricantes, para la guadañada, Tractor agrícola 6610 y 01 CAMIONETA DMAX MOD 2010 de la Regional Sur.

Es de resaltar que el combustible contratado será utilizado solo como parte de los gastos de funcionamiento de la Agencia Logística Regional Sur, no para su comercialización, de esta forma se requiere contratar la cuantía por precios fijos durante toda su ejecución; los agentes dentro de la cadena de distribución de combustibles líquidos autorizados por el Ministerio de Minas y Energía, deben atender la necesidad de las unidades que se encuentran ubicadas en el municipio de puerto Leguizamo, bajo las modalidades de ESTACIONES DE SERVICIO.

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta las operaciones Logísticas de Abastecimientos y Administrativas del personal de la Agencia Logística de las FFMM – Regional Sur, requiere contar con el suministro de combustibles (gasolina y ACPM) grasas y lubricantes, para la guadañada, Tractor agrícola 6610 y 01 CAMIONETA DMAX MOD 2010 de la Regional Sur se contempla la asignación de dichos suministros para que se realice las actividades competentes; en las últimas vigencias se ha requerido la contratación de dichas necesidades para el correcto funcionamiento de la Regional Sur.

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS </div> <div style="width: 35%; border: 1px solid black; padding: 2px;"> Código: CT-FO-21 <hr/> Versión No 00 <hr/> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>Fecha.</div> <div>08</div> <div>03</div> <div>2018</div> </div> </div> </div> <div style="text-align: right; padding-top: 10px;">  </div>

ADQUISICIONES ANTERIORES.

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
013-018-2019	013-015-2019	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-017-2018	013-018-2018	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-011-2017	013-007-2017	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR”.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Del servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15	10	15	05	combustible diésel
15	10	15	06	gasolina
15	12	15	00	preparados lubricantes

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nº	CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE: Normas NTC 1380 (Petróleo y sus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa)		
2	COMBUSTIBLE DIESEL CORRIENTE: Norma NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores diesel), NTC 5444 (Biodiesel para motores diesel. Especificaciones).		
3	GRASAS Y LUBRICANTES: ACEITES LUBRICANTES: Normas NTC 2218 (Petróleo y sus derivados. Aceites lubricantes para cárter en motores de combustión interna de dos tiempos a gasolina), NTC 1295 (Petróleo y sus derivados. Aceites lubricantes para cárter en motores de combustión interna), NTC 5716 (Petróleo y sus derivados. Aceites lubricantes para motores de combustión interna en motocicletas de cuatro tiempos con sistemas de transmisión asociado), NTC 1399 (Petróleo y sus derivados. Aceites lubricantes para transmisiones manuales y diferenciales para equipo automotor), NTC 3382 (Petróleo y sus derivados. Aceites para uso hidráulico), GRASAS LUBRICANTES: Norma NTC 1731 (Petróleo y sus derivados, grasas lubricantes para uso automotor)		

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TITULO <div style="text-align: center;">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</div>	Código: CT-FO-21	Versión No 00	Página 3 de 11	
		Fecha.	08	03	2018

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Nº	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Disponer de estaciones de servicio legalmente constituidas y avaladas por el ministerio de minas y energía.		
2	Asesorar técnicamente, operativamente y comercialmente para la prestación del servicio.		
3	Atención personalizada y directa.		
4	Garantizar el suministro las 24 horas del día los 7 días de la semana incluido los días festivos.		
5	Garantizar el suministro de combustibles en caso de escases en el mercado y dando alta prioridad.		
6	Suministrar información actualizada de consumos y saldos sin ningún costo para la Agencia Logística.		
7	Garantizar que no se entregará los productos objeto del contrato sin la respectiva autorización de la AGENCIA LOGISTICA. De las Fuerzas Militares.		
8	En el evento que se requiera suministro de los bienes objeto de este contrato en un lugar diferente al inicialmente establecido, ofrecer el suministro.		
9	Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.		
10	Suscribir el acta parcial a satisfacción y de liquidación del presente contrato.		

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Estándares y organizaciones industriales tales como el Instituto Americano de Petróleo (API – por sus siglas en inglés) la Asociación Europea de Fabricantes de Automóviles (ACEA – por sus siglas en inglés), la Organización Japonesa de Estándares Automotrices (JASO – por sus siglas en inglés) y la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE – por sus siglas en inglés) establecen normas específicas para administrar el desempeño de los lubricantes. Cada norma define los requisitos técnicos, propiedades físicas (como la viscosidad), resultados de prueba del motor y otros criterios para la formulación de lubricantes y aceites. Nuestros lubricantes ELF cumplen y siguen las principales normas, estándares y clasificaciones vigentes.

SAE

SAE ha desarrollado una clasificación para los grados de lubricantes y así poder caracterizar la viscosidad a altas y bajas temperaturas. Los grados se componen de dos números, en el medio de ambos se encuentra la letra W (grado “Winter” como se denomina en inglés). Se lee: xxW-yy

1. El primer número (xx) indica la viscosidad del aceite en bajas temperaturas (los aceites deben permanecer líquidos en temperaturas frías para ser eficaces).

2. El segundo nombre (yy) indica la viscosidad del aceite en altas temperaturas (medidas en 100°C).

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 00			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha.	08

API

El estándar API clasifica los aceites de acuerdo a un rango de criterios incluyendo propiedades (como resistencia al desgaste, anti-corrosión, etc.), usos y desempeño. Las normas API estipulan que cuando el aceite está destinado para un motor a gas se utiliza la letra 'S' y para motores diésel se utiliza la letra 'C'. Entre más avanzada sea la letra del alfabeto más alta será la calidad del aceite. Por ejemplo, para un motor a gas entre las designaciones "API SE", "API SF" o "API SH", es "API SH" el de más alta calidad.

ACEA

ACEA ha desarrollado un estándar con forma de código (categoría/clase). Existen tres categorías ACEA:

1. Dos para vehículos livianos (categoría A o B para motores de gas o diésel / y categoría C para motores a gas o diésel que cumplan el estándar Euro 4).
2. Uno para motores industriales diésel específicamente destinado para camiones (categoría E).

JASO

JASO atribuye la etiqueta JASO posterior al análisis del aceite. Cuando un lubricante responde de manera exitosa a todas las pruebas, la Organización Japonesa de Estándares Automotrices otorga un certificado y un número de acreditación. Este número debe aparecer como un logo en el empaque.

ISO

ISO propone un proyecto internacional de especificación, siendo las tres categorías ISO- L- EGB, ISO-L-EGC e ISO-L-EGD en orden creciente de requisitos.

ILSAC

El Comité Internacional de Estandarización y Aprobación de Lubricantes (ILSAC) es responsable de crear las especificaciones de los lubricantes para automóviles de pasajeros. La especificación GF-5 se introdujo en Octubre 2010. Fue diseñada para:

1. Mejorar y mantener estable la economía del combustible a través del tiempo,
2. Asegurar la protección de nuevas tecnologías de motores,
3. Proteger los sistemas post-tratamiento.

Esta nueva especificación tiene requisitos más estrictos:

1. Incrementar y retener la economía de combustible
2. Proteger del motor.
3. Proteger los sistemas post-tratamiento (notablemente en los pistones) y el uso regular

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial estimado para la presente CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA es de dos millones de pesos (\$2.000.000,00) pesos en moneda corriente IVA incluido.

<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN </div>								
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Código: CT-FO-21			
					Versión No 00			Página 5 de 11
	Fecha.		08	03	2018			

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma TOTAL

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2320 del 28 de febrero de 2020, con el siguiente rubro.

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA	DESAGREGADO USO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
A-02-02-01-003-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-003-003-03	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	PROPIOS	20	CSF

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta un plazo no mayor al treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro de combustible se realizará a través de orden de servicio, firmada por el Delegatario y Supervisor del contrato, donde se indica el vehículo y la cantidad a suministrar.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuara pagos parciales contra entrega dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa de los documentos y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, relacionados a continuación:

- Acta de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA** o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
- Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente, y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
- Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos [40](#) de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002. En el evento en que se encuentren obligados a generar factura por el mecanismo electrónico según resolución de la DIAN, dicho documento deberá ser allegado por este medio.
- Deberá cumplir con el cargue de las facturas en el SECOPII, radicarla en la entidad estatal de la ejecución del contrato, en trámites de facturación. (el contratista deberá certificar que la factura a tramitar se encuentra subida en la plataforma de SECOP II).

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 00		Página 6 de 11	
		Fecha.	08	03	2018
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

NOTA 1: LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL SUR no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo [40](#) de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 4: EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago.

NOTA 05: EL PROVEEDOR deberá presentar Certificado y planilla de pago a los servicios de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de todos los funcionarios que laboran y hacen parte de las entregas del presente proceso contractual, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACION. En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 925 de ley 1607 de 2012 y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

2.8 TIPO DE CONTRATO: suministro

2.9 ORDENADOR DEL GASTO: Mediante Resolución No. 309 del 25 de marzo de 2020 fue nombrado como Directora (e) de la Agencia Logística Regional Sur, y funge como ordenador del gasto la señora P.D. **KATILY FLOREZ MONTES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.388.048 de Cartagena.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 00			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página 7 de 11	
		Fecha.	08	03	2018

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur adelantara un proceso de CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Ley 1454 de 2011; Resolución No. 134 del 09 de febrero de 2018, Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documento previos.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector terciario y se realizó un estudio económico con empresas dedicadas a la comercialización de los productos de papelería a nivel local y nacional. Se solicitó a diferentes empresas la cotización, según lo indicado en la ficha técnica, para satisfacer la necesidad de la Regional Sur para el servicio de aseo

4.2. Estudio de mercado:

La seguridad es de todos

Mindefensa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
 REGIONAL SUR
 NIT : 899999162-4
ESTUDIO DE MERCADO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA AGENCIA LOGISTICA DE LA REGIONAL SUR VIGENCIA 2020



	DESCRIPCION	MEDIDA	UNIDAD	VALOR HISTORICO CONTRATO 013-018-	VALOR HISTORICO CONTRATO 013-015-2019	ESTACION DE SERVICIO SANTA ISABEL	VALOR PROMEDIO
No.							VALOR UNITARIO
				Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	VALOR UNITARIO
1	ACPM	GALON	1	8.450	9.567	11.500	9.839
2	GASOLINA	GALON	1	8.450	9.883	11.800	10.044
4	ACEITE 2T	CUARTO	1	14.000	16.000	19.000	16.333

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: CT-FO-21		 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>por nuestros valores éticos, para el desarrollo del país</small></p>	
		Versión No 00			
		Fecha.	08	03	2018

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE		TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN			PPC			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		PPC			
	SUBASTA INVERSA		MENOR PRECIO			
	MENOR CUANTÍA		PPC			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA		CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA		x	MENOR PRECIO		x	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de mínima cuantía, para el ofrecimiento se verificará el menor precio.

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1, “Garantías en la contratación de la Administración pública” y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías, así: Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual, contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados

PROCESO											
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN											
	TITULO					Código: CT-FO-21		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia unida.</small>			
						Versión No 00				Página 9 de 11	
						Fecha.	08			03	2018
						ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
1	2	3	4	5									6	7	8	9					10	11	Probabilidad	Impacto
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	5	1	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS	5	1	6	ALTO	NO	ALFM	2020	31/12/2020	VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS	Semanal		
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD	PERJUICIO AMBIENTALES	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	2020	31/12/2020	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA	CONTRATISTA		
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO APORTAR EL ADICIONARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	COORDINACIÓN DE CONTRATISTAS	2020	31/12/2020	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIARIO		
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIR CON LOS OBLIGACIONES DE LA OFERTA	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISIÓN	2020	31/12/2020	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL		
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIR CON LOS OBLIGACIONES DE LA OFERTA	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISIÓN	2020	31/12/2020	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL		
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIR CON LOS OBLIGACIONES DE LA OFERTA	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	ACCIÓN DE CONTRATO	2020	31/12/2020	CONTRATO SUSCRITO	DIARIO		
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIR CON LOS OBLIGACIONES DE LA OFERTA	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	NO	ACCIÓN DE CONTRATO	2020	31/12/2020	CONTRATO SUSCRITO	DIARIO		
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIR CON LOS OBLIGACIONES DE LA OFERTA	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	NO	ACCIÓN DE CONTRATO	2020	31/12/2020	CONTRATO SUSCRITO	DIARIO		
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	ESCAZOS DE COMBUSTIBLES POR MAYOR O MENOR OFERTA	AUMENTO DE LOS PRECIOS DE LA MATERIA COMBUSTIBLES	2	2	4	BAJO	ALFM-CONTRATISTA	PREVISIÓN DE LA OCURRENCIA	2	2	4	BAJO	SI	ALFM-CONTRATISTA	2020	31/12/2020	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO		
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VÍAS DE ACCESO	AUMENTO DEL EMPLEO DE EJECUCIÓN	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA OCURRENCIA	2	2	4	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	2020	31/12/2020	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO		
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	EROGACIONES QUE INCURRAN EN MAYOR O MENOR OFERTA	2	2	4	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA OCURRENCIA	2	2	4	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	2020	31/12/2020	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO		

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO			Código: CT-FO-21			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Versión No 00		Página 10 11	
				Fecha.	08	03	2018
 <p style="font-size: small;">Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia unida.</p>							

12	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN	FINANCIERA	VARIACIÓN DE PRECIOS Y NORMATIVIDAD	FALTA DE LIQUIDEZ Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ANÁLISIS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	2020	31/12/2020	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERMANENTE CON EL PROVEEDOR	DIARIO
13	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN	REGULATORIO	CAMBIO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	NUEVOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS	2	4	6	ALTO	ALFMA-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	2	4	6	ALTO	SI	ALFMA-CONTRATISTA	2020	31/12/2020	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO
14	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	FALTA DE CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	2020	31/12/2020	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD	EN EL MOMENTO DE RECIBIR

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles	Si	No
<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. 	De cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.	X	
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del servicio suministrado, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio por él suministrado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio. 	De calidad del servicio suministrado: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (06) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos	X	

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 00	
				Página 11	
		Fecha.	08	03	2018
					

Se certifica que los valores de los bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2020.

ORIGINAL FIRMADO
PD INDIRA HURTADO VILCHEZ
 Coordinador Administrativo

INTEGRANTES COMITÉS JURIDICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

PD. MÓNICA ALEJANDRA SÁNCHEZ PACHÓN
 Evaluador

TASD. HIRUIN MOGOLLON CRUZ
 Estructurador

INTEGRANTES COMITÉS TÉCNICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

TASD SARA LUCIA HERNANDEZ ZAMBRANO
 Estructurador

TASD CESAR GEOVANY SABOGAL LOZANO
 Evaluador

INTEGRANTES COMITÉS ECONÓMICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

PD. LEIDY JHOANA LONDOÑO CARDONA
 Estructurador

TASD. MARCELA GUEVARA BAUTISTA
 Evaluador